Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : PETICIÓN DE HERENCIA
DEMANDANTE : CLAUDIA PATRICIA JIMÈNEZ MOTTA
DEMANDADO : HEREDEROS DE JESÚS MARÍA JIMÉNEZ
RADICACIÓN : 2022-00186

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 22 de junio de 2022. Al despacho la presente demanda para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 590 del Código General del Proceso, previamente a resolver sobre la petición de medida cautelar realizada en el escrito anexo a la demanda, la parte interesada deberá prestar caución equivalente al 20% del valor de las pretensiones y/o valor de los bienes.

NOTIFÍQUESE

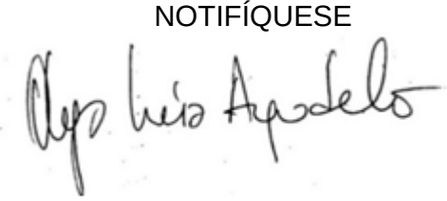

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 027 del 18 de julio de 2022

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
SECRETARIA